

**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

ENTIDAD PRODUCTORA: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCION DE ATENCION PSICOSOCIAL  
 OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO  
 CODIGO OFICINA: 83202

CÓDIGO			SERIES/SUBSERIES DOCUMENTALES • Tipo Documental	SOPORTE O FORMATO	RETENCIÓN EN AÑOS		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO	
D	S	SB			AG	AC	CT	E	MT	S		
83202	114		<b>DERECHOS DE PETICION</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud</li> <li>• Respuesta</li> </ul>	PAPEL PAPEL	2	8				X	X	<p>Los derechos de petición son documentos por los cuales un ciudadano presenta solicitudes verbales o escritas, ante las autoridades públicas o ante los particulares que prestan servicios públicos o ejercen funciones públicas, para obtener respuestas prontas y oportunas en atención al artículo 23 de la Constitución.</p> <p>Cumplido el tiempo de retención en archivo central la serie documental será objeto de selección documental, para ello se tomará una muestra del 5% de los derechos de petición que se produjeron durante el año, con las siguientes cualidades: derechos de petición presentados por personas que tienen lazos familiares en primer y segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con la población privada de la libertad, de las solicitudes realizadas por la población privada de la libertad y organismos para presentar propuestas de programas de tratamiento penitenciario y actividades productivas.</p> <p>El proceso de selección lo realizará la Unidad productora con el acompañamiento del Grupo de Gestión Documental, la documentación seleccionada, se transferirá al archivo</p>

										<p>histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original. La documentación seleccionada se digitalizará por parte del Grupo de Gestión Documental, una vez culmine el periodo de retención en el archivo central, con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>Para los documentos no seleccionados se procederá a eliminar por parte del Grupo de Gestión Documental, conforme al proceso estipulado en Decreto 1080 del 2015 en su artículo 2.8.2.2.5, Acuerdo 004 de 2019 art. 22. Las actividades de eliminación obedecerán al procedimiento establecido por el INPEC para la eliminación de documentos.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 48. Función 16, Resolución 598 de 2018 Artículo 23 de la Constitución, Ley 1755 de 2015</p>
83202	214		<b>INFORMES</b>							
83202	214	2	<b>Informes a entes de control</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud</li> <li>• Informe</li> </ul>	PAPEL PAPEL	2	8	X		X	<p>Subserie documental que posee valor secundario, en estos documentos se encuentran las respuestas presentadas por las dependencias a los órganos de control cuando la norma lo establece o los requieran, soporta la gestión del área.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La</p>

										<p>Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 48. Función 18, Resolución 598 de 2018</p> <p>Ley 951 de 2005, la Circular 11 de 2005 y la Resolución orgánica 5674 de la Contraloría General, Decreto ley 267 de 2000</p>
83202	214	10	<p><b>Informes a otros organismos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud</li> <li>• Informe</li> </ul>	<p>PAPEL PAPEL</p>	2	8	X		X	<p>Subserie documental con valores secundarios, ya que registran evidencias sobre la gestión de la entidad en el manejo de sus recursos, administración de procesos, aplicación de procedimientos y actividades propias de su misión. Igualmente, registran las actividades ejecutadas por las dependencias del INPEC.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación</p>

										<p>se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 48. Función 10, 13, Resolución 598 de 2018 Ley 951 de 2005, la Circular 11 de 2005 y la Resolución orgánica 5674 de la Contraloría General</p>
83202	214	78	<p><b>Informes de gestión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud</li> <li>• Informe</li> </ul>	PAPEL PAPEL	2	8	X		X	<p>Subserie documental que posee valores secundarios, son documentos de carácter histórico, en razón a que dan testimonio de las actividades desarrolladas por la unidad administrativa en un determinado tiempo en cumplimiento de funciones asignadas. Además, la información se convierte en insumo para reconstruir la historia Institucional de la entidad.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte</p>

										original.  Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33  Artículo 48. Función 15, Resolución 598 de 2018 Ley 951 de 2005, la Circular 11 de 2005 y la Resolución orgánica 5674 de la Contraloría General
83202	374		PROGRAMAS							
83202	374	18	<b>Programas cadena de vida</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Diagnóstico</li> <li>● Solicitud Alianzas Estratégicas</li> <li>● Plan de Acción</li> <li>● Listado emitido por el Consejo de Evaluación y Tratamiento de Población Privada de la Libertad condenada</li> <li>● Resolución de Asignación presupuestal</li> <li>● Informe de seguimiento Ejecución Presupuestal</li> <li>● Informe de Avance Programa Cadena de Vida</li> <li>● Acta de seguimiento Programa Cadena de Vida</li> <li>● Informe final Programa Cadena de Vida</li> </ul>	PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL  PAPEL PAPEL  PAPEL PAPEL  PAPEL	1	4	X		X	Subserie documental de conservación total ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas van dirigidos a la población privada de la libertad que ostentan la calidad de condenados por delitos contra la vida preferiblemente, en donde se busca la valoración de su vida y de la de terceros haciendo énfasis en la no reincidencia.  Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.  La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.  Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33

										Artículo 48. Función 1, 2, 3, 4, 5. Resolución 598 de 2018
83202	374	106	<p><b>Programas de Comunidad Terapéutica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Diagnóstico</li> <li>● Solicitud Alianzas Estratégicas</li> <li>● Plan de Acción</li> <li>● Listado emitido por el Consejo de Evaluación y Tratamiento de Población Privada de la Libertad condenada</li> <li>● Resolución de Asignación presupuestal</li> <li>● Informe de seguimiento Ejecución Presupuestal</li> <li>● Informe de Avance Programa de comunidad Terapéutica</li> <li>● Acta de seguimiento Programa de comunidad Terapéutica</li> <li>● Informe final Programa de comunidad Terapéutica</li> </ul>	<p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	1	4	X		X	<p>Subserie documental de conservación total ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas van dirigidos a la población privada de la libertad con problemas de drogadicción. La Comunidad Terapéutica de los establecimientos del orden nacional, Estas actividades de participación de los Privados de la Libertad que voluntariamente hacen parte de esta comunidad, donde se les brinda herramientas en el proceso de rehabilitación del consumo sustancias psicoactivas, La población privada de la libertad es informada de las reglas y las sanciones, de tal manera que incumplirlas acarrea el rompimiento de las tres etapas que tienen establecidas para cada persona que ingresa a este programa.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p>
										Artículo 48. Función 1, 2, 3, 4, 5.

										Resolución 598 de 2018
										Artículo 28 del Código Penitenciario y Carcelario
										Acuerdo 0001 de 1993, el Código Penitenciario y Carcelario
83202	374	142	<b>Programas de Educación Integral y Calidad de Vida</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Diagnóstico</li> <li>● Solicitud Alianzas Estratégicas</li> <li>● Plan de Acción</li> <li>● Listado emitido por el Consejo de Evaluación y Tratamiento de Población Privada de la Libertad</li> <li>● Resolución de Asignación presupuestal</li> <li>● Informe de seguimiento Ejecución Presupuestal</li> <li>● Informe de Avance Programa de Educación Integral y Calidad de Vida</li> <li>● Acta de Seguimiento Programa de Educación Integral y Calidad de Vida</li> <li>● Informe final Programa de Educación Integral y Calidad de Vida</li> </ul>	PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL	1	4	X		X	<p>Subserie documental de conservación total ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas van dirigidos a la población condena exceptuando los condenados a los delitos sexuales, promoviendo una cultura carcelaria basada en el reconocimiento del otro, la adherencia a la norma formal que implica la responsabilidad y respeto hacia los demás.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 48. Función 1, 2, 3, 4, 5. Resolución 598 de 2018. Artículo 28 del Código Penitenciario y Carcelario</p>

✕

83202	374	170	<p><b>Programas de Inducción al Tratamiento Penitenciario Población Privada de la Libertad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Diagnóstico</li> <li>● Solicitud Alianzas Estratégicas</li> <li>● Plan de Acción</li> <li>● Listado emitido por el Consejo de Evaluación y Tratamiento de Población Privada de la Libertad</li> <li>● Resolución de Asignación presupuestal</li> <li>● Informe de seguimiento Ejecución Presupuestal</li> <li>● Informe de Avance Programa de Inducción al Tratamiento Penitenciario Población privada de la Libertad</li> <li>● Acta de Seguimiento Programa de Inducción al Tratamiento Penitenciario Población privada de la Libertad</li> <li>● Informe final Programa de Inducción al Tratamiento Penitenciario Población privada de la Libertad</li> </ul>	<p>PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL</p> <p>PAPEL PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	1	4	X		X	<p>Subserie documental de conservación total ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas van dirigidos a la población privada de la libertad condenada, busca orientar y facilitar su proceso de adaptación al medio de manera positiva en lo que será su tiempo de permanencia en el centro de reclusión y su reintegración social.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 48. Función 1, 2, 3, 4, 5. Resolución 598 de 2018 Artículo 28 del Código Penitenciario y Carcelario</p> <p>Art. 21, Ley 1709 de 2014</p>
83202	374	182	<p><b>Programas de Intervención Penitenciaria para la Adaptación Social</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Diagnóstico</li> <li>● Solicitud Alianzas Estratégicas</li> <li>● Plan de Acción</li> <li>● Listado emitido por el Consejo de Evaluación y Tratamiento de Población Privada de la Libertad</li> </ul>	<p>PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL</p>	1	4	X		X	<p>Subserie documental de conservación total ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas van dirigidos a la población privada de la libertad condenada por delitos sexuales, busca que su plan de tratamiento tenga un objetivo terapéutico relacionado con la identificación de causas o factores relacionados con el delito sexual.</p>

*f*



			<ul style="list-style-type: none"> <li>● Resolución de Asignación presupuestal</li> <li>● Informe de seguimiento Ejecución Presupuestal</li> <li>● Informe de Avance Programa de Intervención Penitenciaria para la Adaptación Social</li> <li>● Acta de Seguimiento Programa de Intervención Penitenciaria para la Adaptación Social</li> <li>● Informe final Programa de Intervención Penitenciaria para la Adaptación Social</li> </ul>	<p>PAPEL PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>					<p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años.</p> <p>Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 48. Función 1, 2, 3, 4, 5. Resolución 598 de 2018 Artículo 28 del Código Penitenciario y Carcelario</p>
83202	374	194	<p><b>Programas de Preparación para la Libertad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Diagnóstico</li> <li>● Solicitud Alianzas Estratégicas</li> <li>● Plan de Acción</li> <li>● Listado emitido por el Consejo de Evaluación y Tratamiento de Población Privada de la Libertad</li> <li>● Resolución de Asignación presupuestal</li> <li>● Informe de seguimiento Ejecución Presupuestal</li> <li>● Informe de Avance Programa de Preparación para la Libertad</li> <li>● Acta de Seguimiento Programa de Preparación para la Libertad</li> <li>● Informe final Programa de Preparación para la Libertad</li> </ul>	<p>PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL</p> <p>PAPEL PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	1	4	X	X	<p>Subserie documental de conservación total ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas van dirigidos a la población privada de la libertad condenada a quienes les falte mínimo 5 meses y máximo 7 para obtener su libertad por pena cumplida, condicional o domiciliaria, busca disminuir afectación de la prisionalización. Optimizando sus habilidades de ajuste en las áreas individual, familiar, educativo, laboral, social y comunitario.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará</p>

X

									<p>permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 48. Función 1, 2, 3, 4, 5. Resolución 598 de 2018</p>	
83202	374	242	<p><b>Programas de Resocialización Justicia Transicional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Diagnóstico</li> <li>● Solicitud Alianzas Estratégicas</li> <li>● Plan de Acción</li> <li>● Listado emitido por el Consejo de Evaluación y Tratamiento de Población Privada de la Libertad</li> <li>● Resolución de Asignación presupuestal</li> <li>● Informe de seguimiento Ejecución Presupuestal</li> <li>● Informe de Avance Programa de Resocialización Justicia Transicional.</li> <li>● Acta de Programa de Resocialización Justicia Transicional</li> <li>● Informe final Programa de Resocialización Justicia Transicional</li> </ul>	<p>PAPPEL</p> <p>PAPPEL</p> <p>PAPPEL</p> <p>PAPPEL</p> <p>PAPPEL</p> <p>PAPPEL</p> <p>PAPPEL</p> <p>PAPPEL</p> <p>PAPPEL</p>	1	4	X		X	<p>Subserie documental de conservación total ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas van dirigidos población privada de la libertad que se acogieron a la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz). que busca brindar apoyo sicosocial para que pudieran reintegrarse a la vida civil y contribuir a las garantías de no repetición en el marco del conflicto armado a través del respeto por los derechos de los excombatientes y de las víctimas.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p>

2

										Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33 Artículo 48. Función 6, 14. Resolución 598 de 2018
83202	374	246	<b>Programas de Responsabilidad Integral con la Vida</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Diagnóstico</li> <li>● Solicitud Alianzas Estratégicas</li> <li>● Plan de Acción</li> <li>● Listado emitido por el Consejo de Evaluación y Tratamiento de Población Privada de la Libertad</li> <li>● Resolución de Asignación presupuestal</li> <li>● Informe de seguimiento Ejecución Presupuestal</li> <li>● Informe de Avance Programa de Responsabilidad Integral con la Vida</li> <li>● Acta de Programa de Responsabilidad Integral con la Vida</li> <li>● Informe final Programa de Responsabilidad Integral con la Vida</li> </ul>	PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL  PAPEL PAPEL  PAPEL  PAPEL  PAPEL	1	4	X		X	Subserie documental de conservación total ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas van dirigidos población privada de la libertad condenada preferiblemente por delitos de hurto y estafa, que busca reducir los niveles de autoengaño y fortalecer el comportamiento prosocial y competencias sociales.  Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.  La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.  Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33 Artículo 48. Función 1, 2, 3, 4, 5. Resolución 598 de 2018
83202	374	350	<b>Programas Delinquir no Paga</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Diagnóstico</li> <li>● Solicitud Alianzas Estratégicas</li> <li>● Plan de Acción</li> </ul>	PAPEL PAPEL	1	4	X		X	Subserie documental de conservación total ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas ha sido desarrollado bajo herramientas lúdico-terapéuticas de choque donde los

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Listado emitido por el Consejo de Evaluación y Tratamiento de Población Privada de la Libertad</li> <li>Resolución de Asignación presupuestal</li> <li>Informe de seguimiento Ejecución Presupuestal</li> <li>Informe de Avance Programa Delinquir no Paga</li> <li>Acta de Seguimiento Programa Delinquir no Paga</li> <li>Informe final Programa Delinquir no Paga</li> </ul>	<p>PAPEL PAPEL</p> <p>PAPEL PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL PAPEL</p>						<p>estudiantes viven la experiencia simulada de privación de la libertad, complementada con testimonios directos de los Internos y elementos educativos enfocados a la prevención del delito desde sus consecuencias socio-jurídicas y humanas que le permitieron manifestar las sensaciones y sentimientos de tan negativa experiencia.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33 Artículo 48. Función 6. Resolución 598 de 2018</p>
--	--	--	---	--	--	--	--	--	---

<b>CÓDIGO:</b> D= Dependencia S= Serie SB= Subserie		<b>DISPOSICIÓN FINAL:</b> CT= Conservación Total E= Eliminación S= Selección MT= Medio Tecnológico		<b>RETENCIÓN EN AÑOS:</b> AG = Archivo de gestión AC = Archivo Central	
<b>APROBACIÓN</b>  FIRMA  _____ Director (a) de Gestión Corporativa		FIRMA  _____ Coordinador Grupo de Gestión Documental			